
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 111-2016

Santa Rosa, 10 de junio de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece la señora **ESPERANZA IRENE GONZALEZ**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Sitio Las Cabuyas, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-51-01-06-066-000, con un área de terreno de: 4089,84m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

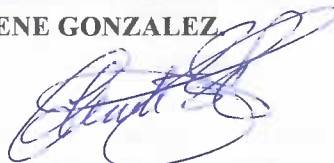
Lote No. 01	A: 1689.36m ²
Lote No. 02	A: 2223.21m ²
Callejón:	A: 177.27m ²
Total	A: 4089.84m².

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **20 de mayo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora Esperanza Irene González; adquirido el dominio de dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Las Cabuyas, jurisdicción de la parroquia y cantón Santa Rosa, en la provincia de El Oro; adquiridos mediante Partición Extrajudicial de los bienes dejados por los fallecidos señores: Luis Guillermo Irene y Gimanesa González Cabrera, entre sus herederos, como consta de la escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo del señor Carlos Segarra Orellana, de fecha seis de mayo del año dos mil once; e inscrita con el No. 1.506 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.145, el siete de junio del año dos mil once. El primer lote de terreno, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: propiedad del señor Manuel Vargas, con noventa metros veintitrés centímetros; por el SUR: callejón, con noventa metros veintitrés centímetros; por el ESTE: vía a la dieciocho de noviembre, con cuarenta y nueve metros; y, por el OESTE: propiedad del señor Hugo Irene González, con cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros. El área total del lote es de cuatro mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. El segundo lote de terreno; se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: propiedad del señor Manuel Vargas y Rosa Irene González, con treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros y catorce metros veintiséis centímetros; por el ESTE: propiedad de las señoras Rosa y Mariana Irene González y Callejón, con cincuenta metros veintiocho centímetros y cincuenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros; y, por el OESTE: propiedad de la señora Maruja Duran, con ciento cuatro metros veintitrés centímetros. El área total del lote es de cuatro mil ochenta y nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados. Consta lo

siguiente: A) el primer lote de terreno de cuatro mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados; ha sido vendido en su totalidad a favor de la señora Blanca Isabel Irene González, mediante escritura pública de compraventa, legalmente inscrita el 7 de febrero del 2013; y, B) el segundo lote de terreno, a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

CUARTO: Del oficio técnico No. 309UPUOT, el 13 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Sitio Las Cabuyas, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-51-01-06-066-000, con un área de terreno de: 4089,84m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de la señora **ESPERANZA IRENE GONZALEZ**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

*Dpto. Legal
c.c.º Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	